

**ACUERDO NUMERO 027 DE 2003**

**( MAYO 7 )**

Por el cual se expide el Reglamento del Grupo de Teatro  
"Luna Bruja" de la I.U. CESMAG.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA  
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI - CESMAG,**  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que en la I.U. CESMAG se ha conformado el grupo de teatro "Luna Bruja" y es conveniente reglamentar su funcionamiento.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 010 de febrero 26 de 2003 presenta a consideración de este Consejo una propuesta de Reglamento, la cual fue analizada en sesión de la fecha y se consideró viable.

**A C U E R D A:**

Expedir el reglamento del Grupo de Teatro "Luna Bruja" de la I.U. CESMAG.

**ARTICULO 1o.** Es un Grupo de extensión y proyección, adscrito a la Vice-rectoría de Bienestar Universitario de la I.U. CESMAG.

**ARTICULO 2o.** El Grupo de teatro "Luna Bruja" lo conforma un grupo de personas dedicadas exclusivamente al teatro, en cualquiera de las modalidades del mismo .

**ARTICULO 3o. OBJETIVO**

Brindar espacios de formación integral y representar a la institución en eventos a nivel universitario, municipal, departamental, nacional o internacional.

**ARTICULO 4o. PARTICIPANTES**

El Grupo de Teatro "Luna Bruja" de la I.U. CESMAG, es un grupo de extensión y proyección, por lo que en él podrán participar personas de la comunidad educativa y de fuera de ella.

## ARTICULO 5o. REQUISITOS

Para personas de la Institución:

- Fotocopia del carnet estudiantil vigente
- Carta de solicitud de ingreso, dirigida al Vice-rector de Bienestar Universitario
- Certificado médico de salud
- Seguro estudiantil o afiliación a una EPS o ARS

Para personas de fuera de la Institución

- Carta de solicitud de ingreso, dirigida al Vice-rector de Bienestar Universitario
- Diligenciar el formulario de ingreso al grupo
- Afiliación a una EPS o ARS
- Seguro obligatorio de salud
- Certificado médico y psicológico de aptitud

## ARTICULO 6o. PARAMETROS PARA PRESENTACIONES

Para presentaciones del Grupo a nivel interinstitucional

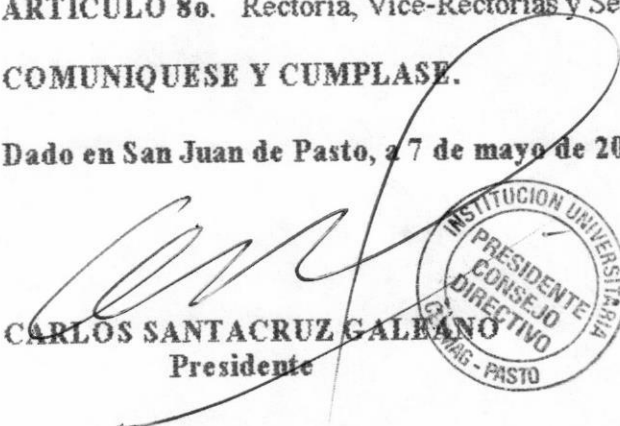
- Carta de la Institución solicitante dirigida a Rectoría
- Cancelar en Pagaduría de la I.U. CESMAG el valor estipulado por presentación
- Encargarse del transporte de los integrantes del grupo y de la logística necesaria para su presentación.

ARTICULO 7o. Para los casos no contemplados en el Reglamento, los integrantes del Grupo se acogerán a lo establecido en el Reglamento de Bienestar Universitario y en el Reglamento Estudiantil.

ARTICULO 8o. Rectoría, Vice-Rectorías y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 7 de mayo de 2003.

  
CARLOS SANTACRUZ GALEANO  
Presidente



  
LEONOR GARZON MERA  
Secretaria General



2003: año para mejorar en formación integral.